6

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 04 de julio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00550/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **AMA/258/2019** de fecha 24 de junio de 2019, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4885/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00006266
FECHA: 11:59
HORA: 09/07/19
RECIBIÓ: Cony

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 6305/4884
C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta.

LPM

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

"02" 338

ALCALDÍA MILPA ALTA
UNIDAD DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS

OFICIO N° AMA/ 258/2019

CDMX, a 24 de Junio de 2019.

LIC. GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CDMX
P R E S E N T E

En atención a su oficio núm. **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/325.11/2019**, mediante el cual solicita dar atención al Punto de Acuerdo aprobado por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México el día 23 de mayo de 2019, y que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

"Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a no realizar operativos en contra del trabajo sexual a partir del artículo 24 fracción VII de la Ley de Cultura Cívica, así como notificar al cuerpo de seguridad ciudadana sobre las medidas que garanticen los derechos humanos de las personas que ejercen el trabajo sexual cuando de presenten quejas vecinales mientras se expide la Ley de Cultura Cívica del 2019 y se abroga la aún vigente.

Segundo.- Se exhorta a las 16 Alcaldías a evitar llevar a cabo acciones a partir del Artículo 27 fracción VII de la Ley de Cultura Cívica que no ha entrado en vigor, de acuerdo con su transitorio segundo y séptimo, Debido a que las personas trabajadoras sexuales manifestaron preocupación de padecer abusos de autoridad durante este periodo de incertidumbre jurídica"

Al respecto me permito informar a usted, que en la Alcaldía de Milpa Alta no se tienen identificados puntos donde se ejerza el trabajo sexual, por lo cual no se ha llevado a cabo ningún operativo de ésta naturaleza.

No omito mencionar que será una actividad permanente en la programación de nuestra área.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA

C.c.p. M.V.Z. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS.-Directora de la Unidad de Fomento a la Equidad y Derechos Humanos.-Para su nocimiento.
JORV/KVGB/ibm*

03 JUL. 2019 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

15:30